



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3298/2025

VISTO:

La necesidad de suscribir documentación y convenio por parte de la Municipalidad de Balnearia, con motivo del convenio - Compromiso de gestión que se encontrará vigente desde la fecha de la firma y mientras se encuentre en ejecución el PROGRAMA SUMAR+ y el FONES en el ámbito de la Jurisdicción del Hospital Municipal San José de Balnearia;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2653/2023 del Ministerio de Salud de la Nación (MSAL) se creó el “PLAN ARGENTINO INTEGRADO DE SERVICIOS DE SALUD” (en adelante PAISS), con el fin de contribuir al desarrollo de un modelo de salud integrado, equitativo y sustentable, que garantice el acceso efectivo de la población a la atención de salud integral y de calidad;

Que por dicha Resolución se estableció que el FONDO NACIONAL DE EQUIDAD EN SALUD (FONES), creado por la Resolución N° 518/2019 del Ministerio de Salud de la Nación, quien prestará asistencia financiera destinadas a cubrir las brechas de cobertura, acceso y calidad existentes en las jurisdicciones participantes respecto de las prestaciones específicas de alta complejidad, baja incidencia y alto precio correspondientes a líneas de



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

cuidado de salud definidas en el Plan de Servicios de Salud de alta Complejidad (PSS-AC), en el marco del PAISS;

Que por el artículo 9° de la Resolución N° 2653/2023 del MSAL se creó el “PROGRAMA SUMAR+”, con el propósito de brindar asistencia financiera directa a las Provincias participantes y la CABA a través de transferencias capitadas definidas bajo un modelo de financiamiento basado en resultados y equidad, vinculadas al desempeño en inscripción y cobertura efectiva de la población objetivo, a la mejora de los procesos priorizados para el fortalecimiento y organización de los servicios de salud y al cumplimiento de metas sanitarias;

Que el PROGRAMA SUMAR+ tiene por objetivo general contribuir con la ejecución del PAISS, mejorando el acceso efectivo y equitativo a un conjunto de servicios de salud definidos en el Plan de Servicios de Salud (PSS), para la población con cobertura pública exclusiva a través de un uso eficiente de los recursos financieros transferidos desde la Nación hacia las Jurisdicciones;

Que el Ministerio de Salud Jurisdiccional ha suscrito con el Ministerio de Salud de la Nación el Convenio de Adhesión al Plan Argentino Integrado de Servicios de Salud y al Fondo Nacional de Equidad en Salud, comprometiéndose a implementar el FONES y el Programa SUMAR+, en el marco del PAISS, conforme los lineamientos, normas y procedimientos previstos en sus respectivos Manuales y Reglamentos Operativos Específicos (MYROE).

Que el Ministerio de Salud Jurisdiccional llevará a cabo la implementación del FONES y el PROGRAMA SUMAR+, a través de la Unidad de Gestión del Programa (UGP), a la cual se le otorgó facultades para conducir las gestiones necesarias ante la Unidad



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

Coordinadora del Programa (UCP) que funcionará en la órbita de la Dirección Nacional de Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales (DNFSP) del MSAL, y realizar todo acto necesario para el cumplimiento de los objetivos del FONES y el PROGRAMA SUMAR+;

Que entre los deberes y facultades otorgados a la UGP se encuentra la de suscribir con los efectores de su jurisdicción compromisos de gestión para garantizar a las personas beneficiarias de las prestaciones y los módulos prestacionales incluidos en los Planes de Servicios de Salud priorizados por el PROGRAMA SUMAR+ y el FONES, que brinden los mismos de acuerdo a las condiciones técnicas vigente;

En virtud de todo lo expuesto el Ministerio de Salud de la Jurisdicción de CÓRDOBA, por intermedio de la UGP, por una parte, representado por la Responsable Operativa Cra. Natalia Uran; y por el otro el efector se disponen a celebrar el convenio-compromiso de gestión; documentación adjunta que forma en adelante el ANEXO I de la presente ordenanza;

Que conforme a derecho, a los fines de su firma resulta menester contar el Departamento Ejecutivo contar con la autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que atento los considerandos antes enunciados y en ejercicio de las facultades que competen a este órgano legislativo;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

ORDENANZA:

ARTICULO 1º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo, a la suscripción del convenio - Compromiso de gestión que se encontrará vigente desde la fecha de la firma y mientras se encuentre en ejecución el PROGRAMA SUMAR+ y el FONES en el ámbito de la Jurisdicción del Hospital Municipal San José de Balnearia; con el Ministerio de Salud de la Jurisdicción de CÓRDOBA, por intermedio de la UGP, por una parte, representado por la Responsable Operativa Cra. Natalia Uran.- Asimismo autorícese a la suscripción de toda otra documentación, adenda y/o formalidad con motivo de dar cumplimiento y efectiva ejecución al convenio citado, cuyo modelo tipo obra como ANEXO I de la presente.- - -

ARTICULO 2º): REFRÉNDESE el presente por la Dirección General de Salud de esta Municipalidad, Sr. GERARDO CARLOS GALIMBERTTI, DNI N° 23.520.637, Director Médico del Hospital Municipal San José de Balnearia; y por la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA. -----

ARTICULO 3 º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 006/2025 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 24 de enero del 2025.